

## **Promoción: “Campaña Regalo 1.500€”**

### **Primera.- Organizador de la Campaña**

La organización de la campaña (en adelante, la “**Campaña**”) corre a cargo de la sociedad ANTICIPA REAL ESTATE, S.L.U. (en adelante, “**ANTICIPA**”), con domicilio social en Calle Roure nº 6-8, planta 4ª, Polígono Industrial Mas Mateu, 08820 El Prat de Llobregat (Barcelona), con NIF número B-86.963.303.

### **Segunda.- Objeto y contenido de la Campaña**

#### **2.1 Objeto de la Campaña**

El objeto de la Campaña es promover la compra de pisos, casas, locales, naves y oficinas (aparcamientos y trasteros excluidos) publicados en la web [www.holapisos.com](http://www.holapisos.com) (la “**Web**”) destacados con el icono “Regalo 1.500€” (en adelante, “**Inmuebles**” y cualquiera de ellos, un “**Inmueble**”)<sup>1</sup>, por parte de personas físicas o jurídicas con capacidad suficiente para contratar (en adelante, conjuntamente, los “**Cientes**” y cualquiera de ellos, un o el “**Ciente**”), siempre y cuando se cumplan las Condiciones de Participación (tal y como este término se define más adelante).

#### **2.2 Contenido de la Campaña**

La participación en la Campaña permitirá al Cliente beneficiarse, tanto en operaciones al contado como en operaciones financiadas, de un cheque regalo que será transferido al Cliente.

El citado cheque regalo será equivalente a un importe de 1.500 euros. En adelante, el importe a abonar al Cliente se denominará el “**Regalo**”.

El Regalo no es acumulable a otros descuentos o promociones de otras campañas ofrecidas por ANTICIPA.

Lo previsto anteriormente quedará sujeto al cumplimiento de las Condiciones de Participación y a las Condiciones de Venta de los Inmuebles (tal y como estos términos se definen más adelante).

### **Tercera.- Ámbito territorial y temporal de la Campaña**

La Campaña estará en vigor desde las 12:00 horas del [21] de [abril] de 2022 hasta las 23:59 horas del día [31] de [mayo] de 2022, ambas fechas inclusive (en adelante, el “**Periodo de Vigencia**”), para los Inmuebles previstos en el apartado precedente. Sin perjuicio de lo anterior, ANTICIPA o la sociedad titular de los Inmuebles podrán

---

<sup>1</sup> La disponibilidad, precio y descripción de los Inmuebles puede modificarse sin previo aviso. Impuestos y gastos no incluidos.

ampliar de forma discrecional y automática el Periodo de Vigencia, resultando aplicable a todos los efectos de la Campaña.

#### **Cuarta.- Condiciones de participación en la Campaña**

Para participar en la Campaña y beneficiarse del Regalo, los Clientes deberán formalizar un contrato de reserva durante el Periodo de Vigencia (en adelante, la “Reserva”) en el que se preverá el precio de adquisición del Inmueble (o Inmuebles) y en cuyo acto de firma se deberá abonar un importe de 3.000 euros en caso de que la Reserva se suscriba con carácter presencial y un importe de 1.000 euros en caso de que ésta se formalice a distancia y a través de la Web, posibilidad que se dará cuando el Inmueble tenga asignado el icono de “Compra Online” (los “Requisitos de Formalización”).

En segundo lugar, una vez cumplidos los Requisitos de Formalización, los Clientes deberán:

- Completar satisfactoriamente los procedimientos internos de ANTICIPA y la sociedad titular del Inmueble en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo; y
- Formalizar la correspondiente escritura pública de compraventa del Inmueble, momento en el que el Cliente abonará el importe del precio de adquisición del Inmueble y que hubiese quedado pendiente de pago (más los impuestos y/o gastos correspondientes que resulten de aplicación), en los términos pactados previamente ya sea en el documento de reserva, arras penitenciales o contrato privado de compraventa.

En caso de adquisiciones sin financiación externa, la citada escritura pública de compraventa deberá formalizarse en un periodo máximo de 30 días a contar desde la suscripción de la Reserva. De contar con financiación, dicho plazo será de 60 días. En ambos casos, y para Inmuebles afectados por un derecho de tanteo y retracto a favor de la Administración Pública o para Inmuebles sujetos a un régimen de protección oficial respecto a los cuales fuera necesaria una autorización expresa de la Administración Pública para su transmisión, la escritura pública de compraventa deberá formalizarse en el plazo de 15 días desde que ANTICIPA les notifique la obtención de la renuncia / autorización por parte de la Administración o, en su caso, la fecha en la que hubiese vencido el plazo legalmente establecido para la contestación de la Administración.

ANTICIPA o la sociedad titular del Inmueble tendrán la facultad de determinar, como alternativa a la suscripción del contrato de reserva, la suscripción de un contrato de arras penitenciales o un contrato privado de compraventa según la naturaleza del Inmueble o la adquisición. En este supuesto, el Cliente deberá completar los procedimientos internos de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo con anterioridad a dicha suscripción.

Para la aplicación de la Campaña y del Regalo, los Clientes tendrán que cumplir todas las condiciones mencionadas en este apartado (en adelante, las “**Condiciones de Participación**”), según corresponda.

#### **Quinta.- Condiciones de venta de los Inmuebles**

La venta de los Inmuebles incluidos en la Campaña se hará de acuerdo con las siguientes condiciones (en adelante, las “**Condiciones de Venta de los Inmuebles**”):

- i. como cuerpo cierto y como un todo, con cuantos derechos y pertenencias les son inherentes y/o accesorios, sin que nada se pueda reclamar por la posible diferencia de cabida o descripción del mismo;
- ii. en el estado en que se encuentren, lo que incluye, sin limitación, el estado físico, jurídico, de construcción, de conservación y limpieza, geotécnico, medioambiental, administrativo, de contaminación, arqueológico, de urbanismo y licencias, registral, catastral, de ocupación y arrendaticio en el que se encuentren;
- iii. al corriente de pago de gastos, impuestos, tributos y arbitrios y, por tanto, de cuantos gastos e impuestos que pesen sobre los Inmuebles (en particular, pero sin limitación, al corriente en el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles), siempre y cuando la sociedad vendedora haya sido el sujeto pasivo de tales impuestos o la obligada al pago de dichos gastos, atendiendo a criterios de devengo. El IBI del año en curso se prorrateará en virtud del momento en que se formalice la venta;
- iv. en el estado de cargas y gravámenes, inscritas o legales, en que se encuentren, salvo las cargas registrales con contenido económico que sean objeto de cancelación de forma previa al otorgamiento de la Escritura; y
- v. los gastos e impuestos que se deriven de la Reserva (o, en su caso, de las arras penitenciales o el contrato privado de compraventa) y del eventual otorgamiento de la correspondiente escritura compraventa serán satisfechos por los Clientes, a excepción del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que correrá a cargo de la propiedad, si procediera.

#### **Sexta.- Mecánica de la Campaña**

En el momento del otorgamiento de la escritura de compraventa, y siempre que se hubieran cumplido con los Requisitos de Formalización y las Condiciones de Participación, el Cliente y ANTICIPA, de acogerse el Cliente expresamente a la Campaña en ese momento, firmarán un documento que indicará el importe específico del Regalo, de conformidad con lo previsto en la Sección 2.2 de estas bases. Los beneficiarios recibirán el importe correspondiente en un plazo de 15 días desde la firma del citado documento mediante transferencia bancaria al número de cuenta que figure en la escritura de compraventa, estando sujeto a las

correspondientes obligaciones fiscales del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por parte del receptor del mismo.

### **Séptima.- Gratuidad de la Campaña**

Esta Campaña tiene carácter gratuito, de tal manera que la participación en la misma no supondrá el pago de cantidad alguna por parte del Cliente, más allá del precio para la compraventa del Inmueble y los gastos e impuestos que resulten de aplicación.

### **Octava.- Protección de datos de carácter personal**

ANTICIPA informa que los datos de carácter personal facilitados por los Clientes serán incorporados a una base de datos de carácter personal responsabilidad de Anticipa Real Estate, S.L.U.

Los datos de carácter personal serán utilizados directamente para gestionar la Campaña y con la finalidad de gestionar y dar cumplimiento a la relación contractual generada en el marco de la misma. Los datos de carácter personal facilitados se conservarán durante el periodo de duración de la relación contractual y con posterioridad durante el periodo de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales que resulten de aplicación.

Los Clientes podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y de limitación del tratamiento (o cualesquiera otros reconocidos por la ley) mediante correo ordinario dirigido a la dirección indicada en las presentes bases legales a la atención del Delegado de Protección de Datos, o mediante correo electrónico dirigido a [lopd@holapisos.com](mailto:lopd@holapisos.com).

Los Clientes pueden presentar, en cualquier momento, reclamación o solicitud relacionada con la protección de datos de carácter personal ante la Agencia Española de Protección de Datos.

### **Novena.- Modificaciones y exoneración de responsabilidad**

En caso de que la Campaña no pudiera desarrollarse bien por fraudes detectados en la misma, bien por errores técnicos, o bien cualquier otro error que no esté bajo el control de ANTICIPA y que afecte a su normal desarrollo, ésta se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspenderla.

ANTICIPA no se responsabiliza de retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pueda afectar a la participación o desarrollo de la Campaña.

ANTICIPA se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período de la Campaña, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales.

Asimismo, ANTICIPA quedará exenta de toda responsabilidad si concurriere alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el desarrollo de la Campaña.

**Décima.- Aceptación de las presentes bases legales**

La participación en la Campaña supone la aceptación íntegra de las presentes bases legales.

**Undécima.- Legislación aplicable**

La presente Campaña se rige por la legislación común española.